



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN

Primera. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación de personal laboral temporal, mediante la baremación de méritos:

| | |
|--------------------------------------|--|
| Denominación de la plaza | Operario de servicios generales |
| Régimen | Personal laboral temporal |
| Titulación exigible | ESO |
| Nº de vacantes | 1 |
| Funciones encomendadas | Limpieza y cuidado general del pueblo Pequeñas reparaciones Atención y mantenimiento de piscina e instalaciones deportivas Atención de jardines Montaje y desmontaje de equipos, escenarios, ... Otras que afecten a las necesidades del Ayuntamiento |
| Sistema selectivo | Concurso de méritos |
| Periodo previsto contratación | 180 días |

La contratación esta condicionada a que la Diputación Provincial de Ávila conceda y otorgue los gastos relativos a la contratación dentro de la línea de subvención Plan de Empleo Local correspondiente al ejercicio corriente.

Segunda.- Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en el proceso de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre .
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro





Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e. Poseer la titulación exigida.

Tercero.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón electrónico del ayuntamiento

Cuarto.- Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 10 días, declarando aprobada la baremación provisional. En dicha resolución, que se publicará en el tablón electrónico del ayuntamiento se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 10 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación de la baremación, que se publicará en el tablón electrónico del ayuntamiento.

Quinto.- Criterios de selección

- **Estudios relacionados con el puesto ofertado** (Máximo **2** puntos*)
- Práctica en conducción y manejo de dumper y máquinas y equipos de atención variada (**0,2** puntos/mes trabajado (máximo 2 puntos)
- **Experiencia en puesto** laboral de peón / operario (máximo **3** puntos)
 - Por experiencia en Administraciones Públicas: 0,1 puntos/mes trabajado (máximo 2 puntos)
 - Por experiencia en centros privados: **0,2** puntos/mes trabajado (máximo 1 punto)
- Otros
 - Situación de **desempleo**: Máximo **2** puntos (Se valorará de forma proporcional a los meses de desempleo)
 - Situación de **todos los miembros de la unidad familiar en desempleo**: 1 punto
 - **Cargas familiares**: **2** puntos*
 - **Percepción y/o cobro de prestaciones** a cargo Seguridad Social: Hasta **-1***
 - En caso de empate de puntuación se decidirá por sorteo*
 - * (A valorar/efectuar por la comisión de contratación)





Sexto.- Documentación a presentar

- DNI
- Nivel de estudios
- Acreditación de antigüedad como desempleado (Tarjeta de desempleo actualizada)
- Vida laboral
- Certificado de percepción y/o cobro o no de prestaciones (Seguridad Social)
- Documentación justificativa de otros criterios de selección
- Posesión de título de Prevención de Riesgos Laborales y/o Profesionales

La falta de presentación de cualquiera de los documentos supondrá la exclusión automática del proceso de selección

